



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO»

“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2017-MDM.

Marcavelica, 27 de Diciembre de 2017

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE MARCAVELICA:

VISTO:

El Informe N° 01140-2017-MDM-SMASLP de fecha 11-12-2017 del Jefe del Departamento de Medio Ambiente, Salud y Limpieza Pública solicitando aprobar e implementar el Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de Residuos Sólidos inorgánicos municipales correspondiente al año 2017, en distrito de Marcavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado, garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente promoviendo el uso racional de los recursos naturales;

Que, la ley General de Residuos Sólidos Ley N° 27314 modificada por el Decreto Legislativo N° 1065 en el artículo 10° dispone el rol y las obligaciones de las municipalidades, entre ellas la de Planificar la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción, compatibilizando los planes de Manejos de Residuos Sólidos de sus distritos con las políticas de desarrollo Local y Regional y sus respectivos planes de Acondicionamiento Territorial y de desarrollo urbano;

Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2004-PCM señala en el artículo 8° numeral 2) que a las Municipalidades Distritales les corresponde asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de Residuos Sólidos en su jurisdicción, debiendo garantizar una adecuada disposición final de los mismos;

Que, con el Informe del visto el Jefe del Departamento de Medio Ambiente, Salud y Limpieza Pública comunica que mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF se establecen los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2017, siendo una de ellas la meta 25 "Implementación de un sistema integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales" en el distrito de Marcavelica y que uno de los requisitos para el cumplimiento de la meta en mención es aprobar e implementar el Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de Residuos Sólidos inorgánicos municipales correspondiente al año 2017, en distrito de Marcavelica, por lo que solicita aprobar e implementar el citado programa;

Estando a lo expuesto, con el Informe favorable del Asesor Administrativo Externo y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) y artículo 42° a esta Alcaldía;

DECRETA:

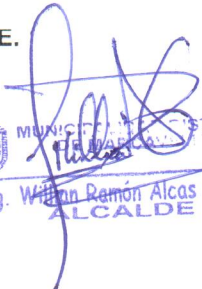

Artículo 1°.- Aprobar e Implementar el Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales correspondiente al año 2017, en el distrito de Marcavelica, el mismo que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto cualquier normatividad municipal que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- Disponer la publicación del presente Decreto y el mencionado programa, en el portal electrónico de esta entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (07)
Archivo


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
ALCALDE
Mg. Wilton Ramón Alcas Agurto